Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 20 de marzo 2024

Quienes suscriben D.Sc. Benjamín Barán con C.I. Nº 494.095 y José Manuel Bellassai Gauto con C.I. Nº 2.496.860 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO,DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	568
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Innovación en Empresas Paraguayas"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Auditoria Externa del Proyecto Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones).
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones)
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LASOLICITUD DE CC):	Gs. 151.536.000 (guaraníes ciento cincuenta y un millones, quinientos treinta y seis mil)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 2.949.523 (Saldo del PGN Período 2024; Tipo de cambio referencial 7.291,13 SICO fecha 12/03/2024) USD 7.470.341 (Total Ejecutado del Proyecto al 29/02/2024). *Tipo de cambio referencial 7.294,24, para transferencias a beneficiarios del mes de febrero 2024 corresponde al fecha 27/02/2024

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

José Manuel Bellassai Gauto
Coordinador del Proyecto

D.Sc. Benjamín Barán
Ministro
Presidente del CONACYT